

Tlajomulco

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número **DGOP-IU-EST-CM-LP-045-16**, que celebran por una parte **"EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO"**, representado por los ciudadanos Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"** y por otra parte la empresa **Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.**, representada por el C. Ángel Rosales Olvera, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, ambas partes manifestaron tener capacidad legal para contratar y obligarse y en forma libre y voluntaria celebrar el presente convenio de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- **"El Municipio"**, declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, se ha determinado la necesidad de ampliar el plazo y monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo plazo y monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al plazo y monto se deriva en virtud de la ampliación de metas, consiguiendo un beneficio mayor para los habitantes.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificada la ampliación al plazo y monto; quedando como plazo de ejecución 117 (ciento diecisiete) días naturales; quedando concluidas el día 30 (treinta) de enero de 2017 (dos mil diecisiete); así mismo se justifican los trabajos adicionales ejecutados por un monto de \$3'504,877.65 (tres millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$11'999,313.21 (once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos trece pesos 21/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona moral denominada **Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 28,360 (veintiocho mil trescientos sesenta) de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público número 93 (noventa y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 51464-1 (cinco, uno, cuatro, seis, cuatro, guion, uno), de fecha 04 (cuatro) de Diciembre del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. **Ángel Rosales Olivera**, quién se identifica con pasaporte número G02598126 (ge, cero, dos, cinco, nueve, ocho, uno, dos, seis), expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 28,360 (veintiocho mil trescientos sesenta) de fecha 28 (veintiocho) de octubre del 2009 (dos mil nueve), otorgada ante la fe del Lic. Raymundo Dionisio Calderón Reynoso, Notario Público número 93 (noventa y tres) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 51464-1 (cinco, uno, cuatro, seis, cuatro, guion, uno), de fecha 04 (cuatro) de Diciembre del 2009 (dos mil nueve), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en calle Milpa No. 31, colonia Sarabia, Zapopan, Jalisco, C.P. 45236, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **ICA 091028 E40**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-807/2016**.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de **05 de octubre del 2016**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-IU-EST-CM-LP-045-16**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Renovación urbana en áreas habitacionales y zonas comerciales en la colonia La Coladera, localidad de San Agustín, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$8'494,435.56** (ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 56/100 M.N.), Impuesto al Valor Agregado.

III.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **87 (ochenta y siete) días naturales**, iniciándolos el día **06 (seis) de octubre de 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis)**, conforme al calendario de obra entregado para la realización de la obra.

III.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción III, 105 párrafo tercero y 112 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco; y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio.- Consiste en ampliar el plazo de ejecución, así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-045-16, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución.- Se amplía la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato, estableciéndose como nueva fecha para la terminación el **30 de enero del 2017**, de conformidad con el nuevo programa de ejecución que como (anexo 1), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- El monto del Convenio.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$3'504,877.65 (tres millones quinientos cuatro mil ochocientos setenta y siete pesos 65/100 M.N.)**, incluye impuesto al valor agregado, consecuentemente el monto total del contrato y del convenio resulta ser la cantidad **\$11'999,313.21 (once millones novecientos noventa y nueve mil trescientos trece pesos 21/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos (anexo 2), debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente convenio "El Contratista" presentó la póliza de fianza número **4196-00172-0 (cuatro, uno, nueve, seis, guion, cero, cero, uno, siete, dos, guion, cero)** de fecha **28 (veintiocho)** de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis), por la cantidad de **\$350,487.76 (trescientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete pesos 76/100 M.N.)**, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgado por la afianzadora **Aserta S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta.**, a favor de la Tesorería Municipal y/o el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta.- Ambas partes convienen en que con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día **05 (cinco)** de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis).

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho
Presidente Municipal

Lic. Carlos Jaramillo Gómez
Síndico Municipal

Lic. Erick Daniel Tapía Ibarra
Secretario General del Ayuntamiento

L.I.A. Sandra Deyanira Tovar López
Tesorera Municipal

Ing. Jorge González Morales
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Ángel Rosales Olvera
Administrador General Único
Ingeniería y Construcciones Anrol, S.A. de C.V.
ICA 091028 E40

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez
Director General Jurídico

Lic. Alicia Vázquez Centeno
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de ampliación en plazo y monto de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-IU-EST-CM-LP-045-16, de fecha 05 (cinco) de noviembre del 2016 (dos mil dieciséis).